ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE GARANTIA.

Tunja, 1 de Septiembre de 2026.

En la fecha se procede aprobar la Garantía Única presentada por **REDES TERCER MILENIO S.A.S**, con Nit: 805.011.332-8, representada Legalmente por **JUAN CARLOS CALDERON GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.420.613 de Cali (Valle), para amparar el cumplimiento del contrato de servicios **No SMC-133-2026,** adelantado mediante proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC- ITBOY-014-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN PRODUCCION DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA."**

Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN PRODUCCION DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA."
Contratista:	REDES TERCER MILENIO S.A.S / Nit: 805.011.332-8 Rte/ Lgal. JUAN CARLOS CALDERON GARCIA/ C.C. No 79.420.613 de Cali (Valle) Calle 3 BIS No 35ª 21 ciudad de Cali (Valle). CELULAR: 3163430266 EMAIL rtm@rtm.com.co
CDP:	Certificado de disponibilidad No 180 de fecha diez 10 de abril de 2026, que afecta la cuenta 2.1.2.02.02.008.04.-1205, denominado SERVICIO DE TELÉFONO– FTE: RECURSOS PROPIOS, por valor de $8.000.000,oo, para la vigencia fiscal 2026
Valor:	**SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE.** ($7.140.000,oo), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, teniendo en cuenta que se trata de un proceso por monto agotable.
Forma de Pago:	El Instituto de Tránsito, pagara al contratista de la siguiente forma: El Instituto de Tránsito de Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. Para la realización del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y presentar los siguientes documentos: NOTA 1. El pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento total del objeto contractual. NOTA 2: CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO: Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportar acta de liquidación. NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 4: El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358

	del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El pago se realizará en un único desembolso, previo cumplimiento del objeto contractual, presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato **NOTA:** El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
Lugar de ejecución	El objeto del contrato podrá ejecutarse de manera virtual y/o remota, previa coordinación y validación con el líder del proceso de Gestión Tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá, garantizando el cumplimiento de las actividades requeridas, la correcta implementación del servicio y el acompañamiento técnico necesario para la puesta en funcionamiento de la solución contratada.

Para el efecto se recibe la Póliza de Garantía única de Cumplimiento No. 11-46-101114775 de fecha de expedición 21 de Agosto de 2026, expedida por Seguros del Estado S.A, con NIT 860.009.578-6, de acuerdo con la aceptación de la oferta de fecha 20 de Agosto de 2026, la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	$1.428.000,00	20-AGOSTO-2026	03-ENERO-2027	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$357.000,00	20-AGOSTO-2026	03-SEPTIEMBRE-2029	X

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
Entidad Contratante Beneficiaria	X	
N.I.T de entidad contratante	X	
Numero de contrato amparado	X	
Tomador Contratista- Datos de identificación	X	
Firma del Tomador Contratista	X	

Nota 1: Estos amparos son generales que constituye el contratista a favor de terceros.

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas analizadas, se ajustan plenamente a lo solicitado en el contrato de servicios No **SMC-133-2026,** adelantado mediante proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-ITBOY-014-2026**, cuyo objeto es

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN PRODUCCION DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA".

Se suscribe,

YESYKA LYSEDT TÉLLEZ MONTAÑEZ
Gerente General ITBOY

Revisó: Laura Viviana Riaño Báez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: William Andrés Correa Cabra
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.